



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

232

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.Ó., 2 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2017-1334.**

En atención a que el señor **Héctor Julio Prieto Cely**, en su calidad de liquidador de la presente actuación no cumplió la orden contenida en el auto del 27 de agosto pasado (fl. 230), pese a que conforme se verifica a folio 231, le fue remitida copia de la totalidad de la actuación, se le releva, para en su lugar, designar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus gastos fueron asignados a folio 46. Adviértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

Infórmesele que los honorarios le fueron señalados por auto del 8 de mayo de 2019 (fl. 187).

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_  
Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario. **16 NOV 2021**  
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/